



AVISO
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
"POR UNA CONTRALORÍA MÁS CERCANA AL CIUDADANO"

Con el fin de garantizar, el principio de publicidad en atención a la denuncia ciudadana con Rad. No. 1002-2022 y teniendo en cuenta que fue interpuesta, de forma ANONIMA, la denuncia fue radicada ante la Contraloría General de la República y trasladada por competencia ante la Contraloría Departamental del Atlántico, la cual no cuenta con dirección de contacto u otro medio para informar al ciudadano (a) sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Con la presente se da respuesta de fondo a la Denuncia Ciudadana de la referencia que aparece al comienzo del presente aviso, "donde manifiesta el denunciante presuntas irregularidades que se vienen presentando en la Alcaldía Municipal de Malambo Atlántico". Le informo que, mediante informe de gestión emitido por parte del equipo auditor, liderado por el doctor. **JAIDER MANUEL NUÑEZ AMARIS**, el cual anexo en tres (3) folios útiles para su mejor ilustración, además anexo formato de satisfacción al denunciante para que sea diligenciado por usted y enviado al correo atencionalciudadano@contraloriadelatlantico.gov.co o a la calle 40 No. 45-56 piso 8, edificio Gobernación del Atlántico.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, estando dentro del marco legal, tendrá siempre la disposición para dar cumplimiento a las inquietudes, quejas, denuncias y demás interrogantes que surjan de la comunidad, en el ejercicio del control fiscal a los organismos e instituciones de carácter Departamental.

Para mayor constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría Departamental del Atlántico, a las ocho 8:00 AM del día 07 de marzo y se desfija el presente AVISO siendo las seis 6:00 PM del lunes (13) de marzo del 2023.

Es de advertir que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro.

Quedamos a su disposición ante cualquier inquietud.

Cordialmente

GYSELL SANZ GONZALEZ.

Subcontralora Departamental del Atlántico

Anexo: Lo enunciado en (1) Folio y (2) anexo

Proyecto: Alexandra Figueroa

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Doctora:

GYSELL SÁNZ GONZALEZ
SUBCONTRALORA DEPARTAMENTAL

REF: INFORME DENUNCIA CIUDADA 1002 de 2022.

En virtud de la presente, actuando en el marco de la comisión recibida por la denuncia ciudadana en la página de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, trasladada por competencia ante la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, donde de manera anónima se denuncian presuntas irregularidades que se vienen cometiendo en la **ALCALDÍA DE MALAMBO**.

HECHOS QUE SOPORTAN LA DENUNCIA:

Sobre los hechos denunciados:

Se intervenga de manera inmediata la administración municipal de Malambo y sus dependencias de apoyo a la gestión, se solicite copia de los expedientes de contratos de contratistas de las secretarías objeto de diversos contratos con contratistas, y los cuales desconozco 5. Se me revise mi expediente en particular se analicen y se constaten, bajo la gravedad juramento, los informes de supervisión, así como también los informes que yo presente, y que me fueron supervisados y aprobados satisfactoriamente por el secretario y supervisor 6. Que se revisen grabaciones y cualquier material multimedia y me suministren copia de los mismos en medio magnético, obligatoriamente de las cámaras electrónicas de la oficina de tránsito y alrededores exteriores, de la alcaldía municipal de Malambo desde el inicio del expediente según mis supuestos contratos con la administración municipal de Malambo en la secretaria de tránsito y realmente se pueda constatar si realmente existe evidencia probatoria sobre mi asistencia a dicha secretaria y la ejecución del objeto de los contratos(...)

Consideraciones frente al tema:

Sobre los hechos materia de la denuncia se desatan las supuestas suplantación de las personas que fungen como contratistas adscritos a la secretaria de tránsito de Malambo de ellos, ELIZABET DEVIS INSIGNARES CC.3269133 de Barranquilla, RICARDO MARIO CACON MOSCOTE C.C. 1140.833.726 de Barranquilla, YURLEIDIS SARMIENTO GARCIA C.C. 1.143.440.814 de Barranquilla, quienes fueron supuestamente suplantados en sus nombres para la suscripción de contratos con el municipio, Con el objeto de identificar y tener un vínculo directo con los contratistas, fueron contactados vía telefónica, quienes manifestaron que son infundadas las denuncias, que además desarrollaron su labor de manera presencial y en casa, atendiendo las recomendaciones que se hicieran dese los efectos de la pandemia por la COVID 19.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio
Gobernación, Piso 8

6

Al indagar sobre cámaras de video que pudieran soportar la denuncia, se constató que la entidad no cuenta con cámaras que pudieran probar la supuesta suplantación, lo que tampoco podría darnos la convicción del hecho generador de la denuncia, si tenemos en cuenta que los contratos de prestación de servicios no exigen el cumplimiento de horarios, como tampoco la pernoctación constante en el sitio de trabajo.

Así mismo, se solicitaron los Contratos de prestación de servicios de las personas supuestamente suplantadas el cual tenía como objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL RECAUDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO Y COMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO. Contratos que se revisaron y constataron en el desarrollo de las funciones encomendadas, como también la verificación de sus cláusulas contractuales, los informes de supervisión que de manera mensual dan fe de del cumplimiento de las obligaciones, muestran que se desarrolló sin contratiempos o reparos que dejaran en duda el normal desarrollo de las obligaciones, en este orden de ideas, desde el punto de vista fiscal el contrato se ejecutó en su totalidad, recordemos que nuestra labor persigue la pérdida de recursos públicos por las conductas inoportunas, inequitativas o antieconómicas, que en términos generales no se apliquen los cometidos y los fines esenciales del estado, en los términos del artículo 6 de la ley 610 , modificado por el artículo 125 del decreto 403 de 2020, en el que debe aplicarse la reminiscencia de la norma, por ser declarado inexecutable en la sentencia C-090 de 2022:

***Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.*

En otro sentido, teniendo en cuenta que la denuncia versa sobre la supuesta suplantación, se solcito de los contratistas declaraciones extraprocesales que pudieran comprobar la ejecución del contrato, quienes bajo la gravedad de juramento manifestaron lo siguiente:

“Que con la finalidad de declarar bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones que acarrea jurar en falso, indicando que mi testimonio versa sobre hechos percibidos directamente por mí:

Manifiesto que presto mis servicios profesionales de apoyo a la gestión en la secretaria de tránsito en la alcaldía municipal de malambo desde el día 30 de junio del año 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022 realizando las siguientes funciones de carácter: atender con diligencia, buena fe y responsabilidad al objeto contratado, rendir informes que se le requieren por parte del supervisor

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio
Gobernación, Piso 8

6

del contrato, colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla. Para el desarrollo de dichas funciones me acompaño de los siguientes funcionarios Darwin rodríguez encargado del simit y Jonathan Manrique quien funge como coordinador administrativo”.

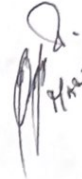
Razones más que suficiente para cerrar la correspondiente investigación determinando que no se configuro la suplantación denunciada y que los contratos se desarrollaron bajo los cometidos de la normatividad que regulan la contratación estatal.

Respetuosamente:



JAIDER MÁNUEL NUÑEZ AMARIS

Secretario privado de la contraloría departamental


Hacer 2/23
1:15 PM.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio
Gobernación, Piso 8